

Villavicencio, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (Juicio Ley 1849/2017))
RADICACIÓN: 50001-3120-001-2025-00010-00 (2024 00315 E.D.)
AFFECTADO: **EDITH CORDOBA HERRERA Y OTRA**
FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la publicación del edicto emplazatorio en la emisora “La Voz de los Llaneros” fue efectuada el miércoles **5 de noviembre de 2025**, pese a que dicha difusión debía realizarse entre el **6 y el 12 de noviembre de 2025**, razón por la cual se efectuó de manera extemporánea.

En consecuencia, se ordena que, por Secretaría, se practique nuevamente el emplazamiento, conforme a los términos previstos en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Para los fines anteriores, advírtasele adicionalmente a la dependencia encargada de la realización del trámite de la publicación en la radiodifusora, que ésta puede efectuarse a través de cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, en el **DEPARTAMENTO DEL META** (Villavicencio), y que necesariamente deberá realizarse **por una sola vez** dentro del término de fijación anteriormente expuesto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

De igual manera, deberá indicársele que, una vez finalizado el lapso de fijación del edicto emplazatorio, deberá aportar, dentro de los **diez (10) días** siguientes, las constancias de difusión o publicación o, en su defecto, las evidencias que permitan conocer el procedimiento realizado para tal efecto con el fin de adoptar las determinaciones a que haya lugar.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a16158e9300aa01a24080457d385860c0651ed70c18a983725e48c5152e634e
Documento generado en 21/11/2025 03:25:23 PM

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2025-00010-00 (2024-00315 E.D.)
AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO -sustanciación.



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RADICADO: 50-001-31-20-001-2025-00010-00 (2024-00315 E.D.)
AUTO ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO -sustanciación.
